MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

RESOLUCIÓN NÚMERO 051 **DEL** 13/02/2025

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección abreviada subasta inversa PN RASES 8 SA SI 001 2025

EL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°8

En uso de sus facultades legales mediante Resolución 00011 del 02 de enero de 2025. Orden interna 186 de 28 de noviembre 2023 y en especial las conferidas en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 03049 de 2014 Resolución No. 00090 del 15 de enero del 2018 por la cual actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, el Director General de la Policía Nacional y en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 12 de la Ley 80 de 1993, 51 de la Ley 179 de 1994, 9 de la Ley 489 de 1998, 21 de la Ley 1150 de 2007 y 37 del Decreto 2150 de 1995, delega la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o Contratos Interadministrativos.

Que mediante orden interna **186 de 28 de noviembre 2023**, fue nombrado el señor Teniente Coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.932.087 de** Bogotá como Jefe de la Regional de aseguramiento en salud N° 8

Que de conformidad con el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, se adelanta el proceso de contratación mediante la modalidad Selección Abreviada – Subasta Inversa.

Que de conformidad con los artículos 25 de la ley 80 de 1993, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procedió a realizar el Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el cual obra en la carpeta de antecedentes del proceso y en cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015 se publicó el aviso de convocatoria pública, el proyecto pliego de condiciones y los estudios previos para el presente Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa el día 30/01/2025 en el SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación por valor de **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS ($1.044.298.133) M/CTE IVA incluido VIGENCIA 2025.,** Amparado por el plan de compras N° 003 del 09/01/2025 en el certificado presupuestal N° 54525 del 27/01/2025.

En consecuencia.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa **PN RASES 8 SA SI 001 2025** que tiene por objeto la "**PRESTACIÓN DE UN SERVICIO INTEGRAL DE CONTACT CENTER PARA REALIZAR LA ASIGNACIÓN DE CITAS DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL E INFORMACION GENERAL DE LA DIRECCION DE SANIDAD REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 8.**

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el pliego de condiciones y estudios previos pueden ser consultados en la página del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas establecidas, de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para que desarrollen su actividad durante la etapa pre – contractual y post – contractual del presente proceso de contratación haciendo recomendaciones escritas y oportunas en la página del Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO QUINTO: En el evento que sea necesario modificar el cronograma establecido en la presente resolución, dicha modificación podrá realizarse mediante adendas antes de la adjudicación del contrato.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Soledad, a los 13 días del mes de febrero del 2025

Teniente coronel **MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8

Elaborado por: SI. YIBIER ACUÑA MUÑOZ
Analista de Contratos Rases8

REVISÓ: MARIA CAROLINA DE LA CRUZ MORON
Abogada Asesora Grupo Rases 8

Revisado: IT. GEYVIS A. VANEGAS GUERRERO
Jefe Grupo Contratos Rases 8 (E)

Revisado por: TE. LIZETH VIVIANA MORENO ALVAREZ
Asesor Juridico Rases 8

Revisado: MAYOR. JOHANA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Logistico y Financiero Rases 8

Fecha de elaboración: 13/02/2025
Ubicación: disco C//: Procesos Contractuales2024

Avenida circunvalar No. 45 - 124
Deata.rases-cgo@policia.gov.co
www. policia.gov.co